

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Fúquene, primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora Juez solicitud de medidas cautelares, consistente en el embargo y posterior secuestro del inmueble materia de la sucesión, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172-31998 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

Sírvase proveer.

**INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Fuquene, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)**

**PROCESO DE SUCESIÓN No. 25 288 40 89 001 2021 00040
DEMANDANTE: MARÍA BLANCA ESTELLA CUBILLOS ORTÍZ
CAUSANTE: MERCEDES YAYA DE GUATAVA**

En virtud de lo preceptuado por el artículo 480 del Código General del Proceso, se accede a lo pretendido por la apoderada de la parte actora, por lo que el Despacho,

D I S P O N E:

PRIMERO: Ordenar el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172-31998 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, denominado "Lote Buenavista", el cual se encuentra ubicado en la vereda Chinzaque de esta municipalidad.

SEGUNDO: Por Secretaría, ofíciase a la oficina de registro correspondiente.

Notifíquese. -

**GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ**

Firmado Por:

**Gloria Liliana Sanabria Farfan
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fuquene - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a1945509260a86b1381a5f66ce9ada3b65cee78fbc92be1baf44951924d5c245

Documento generado en 05/07/2022 05:12:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**